

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO II

Panamá, 22 de Octubre de 1905.

NUM. 186

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República. MANUEL AMADOR GUERRERO.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores. SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Aduana Postal.—Casa particular: Carrera de Sucre, número 10.

Secretario de Hacienda. F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Aduana Postal.—Casa particular: Carrera de Caldas, número 18.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia. NICOLAS VICTORIA J.

Despacho oficial, Parque de San Francisco, número 1.—Casa particular: Plaza de Herrera.

Secretario de Fomento. MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Plaza de San Francisco, número 1.—Casa particular: Carrera de Girardot, número 1.

DEMETRIO H. BRID Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, Ricardo J. Alfaro.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente á los particulares de 10 a. m. á 11 a. m. y de 4 p. m. á 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre

AVISO

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores

Horas de recibo

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los números de 2 á 4 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular: los sábados de 2 á 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, como los días hábiles de 10 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904

AVISO OFICIAL.

En la Tesorería General de la República queda la venta al precio de sesenta centavos el ejemplar, el folleto titulado "Instrucciones sobre Minus."

Panamá, Enero 30 de 1905.

El Tesorero General de la República ANTONIO ARJONA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Carta de Gabinete. 1. Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Decreto número 162 de 1905, de 17 de Octubre, por el cual se promueven una enmienda á la Convención Postal entre los Estados Unidos y la República de Panamá, de 19 de Junio de 1905. 1

Decreto número 164 de 1905, de 17 de Octubre, por el cual se designa en persona que debe representar á la República en el VI Congreso Postal Universal. 1

Decreto número 165 de 1905, de 17 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos. 2

Resolución número 119. 2

Tribunal de Cuentas.

Auto número 161 de 1905, de 22 de Septiembre. 2

Provincia de Coclé.

Relación de los negocios criminales que cursan en el Juzgado del Circuito de Coclé, y que el suscrito Secretario presenta al señor Juez, en cumplimiento á lo dispuesto en el inciso 14 del Artículo 91 de la Ley 53 de 1904, sobre organización judicial. 3

Provincia de Colón.

Cuadro que demuestra las entradas habidas en este puerto durante el presente mes, con expresión de su carga, pasajeros, etc. 8

Edición. 4

Artículo. 4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

CARTAS DE GABINETE.

LIZARDIO GARCIA, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Su Excelencia el señor Presidente de la República de Panamá.

Grané y Buen Amigo.

Honorablemos conmiene á Vuestra Excelencia que en virtud de la elección hecha por sus convecadados para ocupar la primera Magistratura de la República, he prestado ante el Congreso, el día de ayer, la juramentación constitucional y he asumido el mando supremo desde esta fecha, que inicia el período de mi Gobierno.

Al participar á Vuestra Excelencia este particular, me es singularmente grato expresar á Vuestra Excelencia que, en el ejercicio de mis altas funciones, será mi mayor anhelo mantener y estrechar los vínculos de real y franca amistad que felizmente unen á nuestros respectivos países.

Hago sinceros votos por la prosperidad y engrandecimiento de esta Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia. Vuestro real amigo, LIZARDIO GARCIA.

Refrendado, MIGUEL VALVERDE.

Hecho en el Palacio Nacional, en Quito, á primero de Septiembre de 1905.

MANUEL AMADOR GUERRERO, Presidente Constitucional de la República de Panamá, á Su Excelencia LIZARDIO GARCIA, Presidente Constitucional de la República del Ecuador.

Grané y Buen Amigo. He tenido el honor de recibir la carta autógrafa de Su Excelencia de fecha 17 de Septiembre anterior, en la cual me participa que, por elección de sus convecadados, ha tomado posesión de la primera Magistratura de la República del Ecuador, y que su mayor anhelo será mantener y estrechar los vínculos de real y franca amistad que unen á Panamá y á esa Nación.

Me congratulo con Su Excelencia por la merecida distinción que le han discernido sus compatriotas y acojo esta ocasión para asegurar á Su Excelencia que el pueblo y el Gobierno de Panamá correspondrán fraternalmente á los anhelos que acerca de este país abriga Su Excelencia.

Hago sinceros votos por el engrandecimiento y bienestar de esa República y por la felicidad personal de Su Excelencia. Buen Amigo, M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 163 DE 1905.

(DE 17 DE OCTUBRE).

En virtud de haberse presentado una enmienda á la Convención Postal entre los Estados Unidos de América y la República de Panamá, de 19 de Junio de 1905.

El Presidente de la República de Panamá.

En uso de sus facultades legales, ORDENA:

Artículo único. Promulgase por el presente Decreto la enmienda á la Convención Postal entre los Estados Unidos de América y la República de Panamá, firmada en Washington el 19 de Julio del corriente año, por los señores J. D. de Obaldía, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y George B. Cortelyou, Administrador General de Correos de aquella nación, que á continuación se inserta:

ENMIENDA Á LA CONVENCION POSTAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS Y PANAMA, DE JUNIO DE 1905.

Con el propósito de perfeccionar la Convención Postal entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América, firmada en Washington el día 19 de Junio de 1905, los que abajo firman, J. D. de Obaldía, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá, y George B. Cortelyou, Administrador General de Correos de los Estados Unidos de América, ejerciendo poderes debidamente conferidos á ellos, han convenido en la siguiente enmienda á dicho Convenio Postal:

"Agreguese al artículo 1.º de la Convención el siguiente párrafo: (c). La clasificación, el porte y el derecho de certificación que se exijan y recaudan sobre objetos transmitidos en las bolsas que se originen en un país y sean dirigidas al otro, serán los establecidos por las leyes y los reglamentos domésticos del país de su origen, siempre que el porte y derecho de certificación que se exijan no excedan en ninguna de los dos países, del minimum del porte y derecho de certificación prescritos para objetos de la misma naturaleza, por los artículos de la Convención Postal Universal que esté en vigor".

"Expedida por duplicado y firmada en Washington, á los diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cinco.

J. D. DE OBALDIA,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en los Estados Unidos de América.

GEORGE B. CORTELYOU,

Director General de Correos de los Estados Unidos de América. "La anterior Enmienda ha sido celebrada y terminada por consejo mio y con mi consentimiento, y queda de hecho aprobada y ratificada.

En fé de lo cual he mandado adherir á ella el sello de los Estados Unidos. THEODORE ROOSEVELT.

Un sello. Refrendado: Alvey A. Adee.

Secretario de Estado Interino. Washington, Julio 24 de 1905."

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a 17 de Octubre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO. El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores. SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 164 DE 1905. (DE 17 DE OCTUBRE).

por el cual se designa la persona que debe representar a la República en el VI Congreso Postal Universal. El Presidente de la República de Panamá.

En uso de sus facultades, y CONSIDERANDO:

Que en la primera semana del mes de Abril del año entrante, se reunirá en Roma el VI Congreso Postal Universal;

Que la República, como miembro de la Unión Postal Universal, debe estar representada en dicho Congreso, y

Que el Gobierno Italiano ha expresado, por medio de la Oficina Internacional de Berna, el deseo de conocer desde ahora el nombre y carácter de los Delegados.

DECRETA:

Artículo 1.º Designase al señor don Manuel E. Amador, Consul General en Hamburgo, para que concurre en calidad de Delegado de la República de Panamá, al VI Congreso Postal Universal que se reunirá próximamente en Roma.

Artículo 2.º Por el Consejo de Gabinete se votará la suma de doscientos cincuenta balboas (\$s. 250.00), para atender a los gastos que ocasiona el desempeño de la Delegación en referencia.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a 17 de Octubre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO. El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores. SANTIAGO DE LA GUARDIA.

DECRETO NUMERO 165 DE 1905. (DE 17 DE OCTUBRE).

por el cual se hacen varios nombramientos. El Presidente de la República.

En uso de sus facultades.

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos.

Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de Capira, señorita Emilia Dreyfus.

Telegrafista de Chame, señorita Isaura Pereira.

Telegrafista Ayudante Administradora Subalterna de Correos de Chame, señorita Luisa Lombardo.

Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de San Carlos, señorita Matilde Barrera.

Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de Antón, señorita Rosa Diaz.

Telegrafista Ayudante de Aguadulce, señorita Carmen Méndez.

Telegrafista de Penonomé, señorita Clementina Jaén.

Telegrafista Ayudante Administradora Subalterna de Correos de Penonomé, señorita Virginia Grimaldo.

Telegrafista Ayudante de Santiago, señorita Hermelinda Parrilla.

Telegrafista de Soná, señorita María Donini.

Telegrafista de Chitré, señorita María de la C. Ayala.

Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de Horconocitos, señorita Manuela Frago.

Telegrafista Administradora Subalterna de Correos de Remedios, señorita Josefa Rangel.

Telegrafista Ayudante de David, señorita Carmen Candanedo.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los 17 días del mes de Octubre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO. El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores. SANTIAGO DE LA GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 119.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Política Interior.—Número 119.—Panamá, 19 de Octubre de 1905.

RESUELTO:

Digase a los vecinos del pueblo de Zapillo (Provincia de Coeló) que el Gobierno no desestima los motivos de conveniencia en que ellos se fundan para solicitar que ese pueblo sea agregado nuevamente al Distrito de La Pintada; pero que es la Asamblea Nacional la única que puede variar la división territorial existente. Cuando esa Corporación se reúna el Gobierno le dará cuenta de la seriedad de que se trata, para que resuelva lo que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Bubricada por el señor Presidente.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Tribunal de Cuentas.

AUTO NUMERO 104 DE 1905.

(DE 22 DE SEPTIEMBRE).

por el cual se fenece provisionalmente las cuentas del ex-Agente Postal Nacional de Colon, del extinguido Departamento de Panamá, señor Manuel María Guzmán V., referentes a los nueve (9) últimos días del mes de Julio, al mes de Agosto, y a los veinte (20) primeros días del mes de Septiembre de 1903.

Republica de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinadas las cuentas del ex-Agente Postal Nacional de Colon, del extinguido Departamento de Panamá, señor Manuel María Guzmán V., correspondientes a los nueve (9) últimos días del mes de Julio, al mes de Agosto, y a los veinte (20) primeros días del mes de Septiembre del año de 1903, se encuentran subsanados los reparos hechos por el Tribunal de Cuentas, en Autos números 57 y 58, de 6 y 7 de Marzo último, respectivamente; en tal virtud, se fenece provisionalmente las citadas cuentas.

Copíese y publíquese.

El Contador de la 2.ª Plaza.

ENRIQUE LISARES.

El Secretario, M. A. Herrera A.

Provincia de Coeló.

RELACION

de los negocios terminados que cursan en el Juzgado del Circuito de Coeló, y que el suscrito Secretario presenta al señor Juez en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 14 del artículo 91 de la Ley 5.ª de 1901, sobre organización Judicial.

Sumarios.

- 1. Contra Félix Cosme, por varios delitos. Perfeccionándose en la Alcaldía Municipal de Aguadulce.
2. Contra Ciriano Rodríguez, por el delito de heridas. Ampliándose en la Alcaldía Municipal de esta Cabecera.
3. Contra Pascual Delgado, por el delito de heridas. Perfeccionándose en la Alcaldía Municipal de Aguadulce.
4. Contra Valentín Fernández y otros, por varios delitos. Archivado.

5. Investigación sobre el fraude de rentas públicas en la empresa extractera de Aguadulce. Perfeccionándose en la Alcaldía Municipal de Aguadulce.

6. Contra Jesús Neira, por varios delitos. Archivado.

7. Contra Elías y Eduardo Herrera, por el delito de hurto. Enviado al señor Alcalde del Municipio de Aguadulce para recibir una declaración.

8. Contra Anastasio Valdenar, por abuso de confianza. Se exigió al señor Juez Municipal de Aguadulce la devolución del despacho número 70.

9. Averiguación sobre el hurto de una novilla de propiedad de Agustín Urrutia. Perfeccionándose en la Alcaldía de Aguadulce.

10. Contra Casiano Rodríguez, por el delito de hurto. Devuelto nuevamente a la Alcaldía Municipal de Aguadulce en ampliación.

11. El General E. Huertas, denuncia varios hechos punibles cometidos por autoridades de la Provincia. Perfeccionándose en la Alcaldía Municipal de Aguadulce.

12. Contra Isidoro Victoria o Villareal, por el delito de hurto. Detenida la detención de este y ordenada su captura.

13. Contra Manuel Espinosa, por el delito de hurto. Se libró un exhorto al señor Juez 3.º del Circuito de Panamá.

14. Contra Teodoro Vázquez, por suposición de títulos y facultades que no tiene. Se libró un despacho al señor Alcalde Municipal de Aguadulce para recibir una declaración.

15. Contra Manuel A. Ramirez, por varios delitos. Perfeccionándose en la Alcaldía Municipal de Aguadulce.

16. Contra Hipólito Martínez y Candelario Ovalles, por suposición de títulos que no tienen. Se envió para practicar una ampliación al señor Gobernador de la Provincia.

17. Contra Isidoro Victoria Villareal por el delito de hurto. Ampliándose en el despacho.

18. Averiguaciones sobre el hurto de una res de Segundo de Leon. Se amplía en el despacho.

19. Contra Francisco Garcoés y otros, por el delito de hurto. Al estado del señor Fisci.

20. Acusación particular contra Modesto Rangel, por calumnia. Paralizado por falta de gestión.

21. Investigación sobre el hurto de un toro perteneciente a Marcos Calderón. Ampliase en este Juzgado.

22. Contra Arcadio Aguilera H. por injurias y amenazas a un empleado público. Envióse para su percepción a la Alcaldía de la cabecera.

23. Contra Celestino Quijada, por el delito de heridas. Ampliándose en la Alcaldía de Natá.

24. Contra Miguel Soberón, por injurias y amenazas a un empleado público. Archivado.

25. Contra Adanesio Castillo, por los delitos de homicidio y hurto. Remitido al señor Juez Superior.

26. Contra Marcial Cárles, por delito contra empleado público. Ampliándose en este Juzgado.

27. Contra Juan González, por el delito de heridas. Perfeccionándose en la Alcaldía de Aguadulce.

28. Contra Valentín Ziriaco y Salvador Castillo, por varios delitos. Ampliándose en la Alcaldía Municipal de Aguadulce.

29. Contra Manuel S. Arosemena, por injurias y amenazas al señor Alcalde Municipal de La Pintada. Archivado.

30. Contra Ramón Nieto y José María Agrazal, por el delito de heridas. Ampliándose en la Alcaldía Municipal de Aguadulce.

31. Contra Marcial Cárles, por injurias y amenazas al señor Alcalde del Distrito de La Pintada. Ampliándose en el Juzgado del mismo Municipio.

32. Contra Valentín Castillo por el delito de hurto. Remitido nuevamente a la Alcaldía Municipal de Aguadulce, en ampliación.

33. Contra Pío Quinto Balzanta, Donato González y Nicolás Guardado,

por el delito de hurto. Perfeccionándose en la Alcaldía de La Pintada.

34. Contra Salomeo Cedeño, por el delito de hurto. Enviado a la Corte Suprema en consulta del auto de sobrecesamiento.

35. Contra Camilo Ortiz y otros, por varios delitos. Remitido nuevamente al señor Juez Superior.

36. Contra Manuel de J. Castillo, por el delito de heridas. Perfeccionándose en la Alcaldía Municipal de Natá.

37. Sumario para averiguar la responsabilidad en que puedan haber incurrido Jeremías Soberón y Bernardo Macías, ex Alcalde y Secretario del Distrito Municipal de Natá, por la no entrega del archivo correspondiente. Ampliándose en este Juzgado.

38. Contra Juan P. Rodríguez y otros, por el delito de hurto. Perfeccionándose en la Alcaldía de esta Municipio.

39. Contra Laureano González, por el delito de hurto. Ampliándose en la Alcaldía Municipal de La Pintada.

40. Contra Manuel de J. Escobar, por el delito de hurto. Encuéntrase en la Alcaldía Municipal de Natá, en ampliación.

41. Contra José Presilla, por el delito de hurto. Se pidió un testigo que falta declarar.

42. Contra Lar Bi Ben Addalá, por corrupción de menor. Remitido al señor Juez Superior.

43. Contra Leonidas Icaza, Avelino Castrejón, Saturnino y Rosa González, por el delito de hurto. Perfeccionándose en la Alcaldía Municipal de Olá.

Juicios.

44. Contra Manuel de J. Gálvez, por el delito de hurto. Remitido a la Corte Suprema de Justicia en consulta de la sentencia condenatoria.

45. Contra Carlos Santiago Henry, por el delito de hurto y fuga. En suspenso por estar prófugo el reo. Libradas requisitorias.

46. Contra Brígido Valderrama, por el delito de hurto. En la Corte Suprema por apelación de la sentencia condenatoria.

47. Contra Manuel de J. Quijano, por injurias y amenazas a un empleado público. Remitido a la Corte Suprema de Justicia para que decida la alzada interpuesta de la sentencia condenatoria.

48. Contra Nicolás Zurita y José del Carmen Rivas Martínez, por los delitos de heridas y maltrato de obras. En la Corte Suprema por apelación de la sentencia condenatoria.

49. Contra Lino González y José del C. Rodríguez, por el delito de heridas. Encuéntrase en la Corte por apelación de las sentencias.

50. Contra Manuel A. Jaramillo, por el delito de heridas. Notificada la sentencia condenatoria.

51. Contra Simferoso Valderrama, por el delito de heridas. Pedida a su defensor para notificarle el auto de proceder.

52. Contra Marcos Vargas, por el delito de hurto. Se ha fijado el día 4 de Octubre para la celebración del juicio.

53. Contra Modesto Tuñón y Bonifacio Cedeño, por los delitos de heridas y riña. Al despacho del señor Juez para dictar sentencia.

54. Contra Rosa González, por el delito de hurto. Encuéntrase en poder del defensor por formar su alegato.

55. Contra Bonifacio Moreno, por abuso de confianza. Se envió a la Corte Suprema de Justicia en virtud de haber apelado el señor Fiscal del auto de enjuiciamiento.

Penonomé, Octubre dos de mil novecientos cinco.

El Secretario del Juzgado,

Juan P. Jaén Maltés.

PROVINCIA DE COOLON

PROVINCIA DE COLON.

DISTRITO DE PORTOBELLO.

SECCION DEL PUERTO.

JEFATURA DEL RESGUARDO

TABLADO que demuestra las entradas de buques habidas en este puerto durante el presente mes, con expresion de su carga, pasajeros, etc.

NOMBRE DE BUQUE	NOMBRE	BANDERA	Toneladas de Registro	CAPITAN.	Numero de Tripulantes	PRESENCIA	MERCANCIAS			PASAJEROS		Toneladas de Carga	Cocos	Yagua	Madera	Cerveza	OBSERVACIONES
							Bultos	Valores	Bultos	Valores	Varicos						
Bahama	Diarlo	Istmeña	31	Hernandez	3	Colon	22	\$ 1,800.00			2	1					En lastre.
	China		6	James Tratt			36	379.00			2	14					
	Patoma		26	Alonzo			36	80.00			1	13					
Colón	Alberrador	Americana	29	H. D. Donald	3		52	485.00			1	13					
Bahama	Cruiser	Istmeña	7	M. C. de Leon	3												
	Carmen		8	E. Fachon			98	335.00				25					
	Mersey	Inglésa	32	M. King													
	Discrecion	Istmeña	31	J. B. de Leon													
	China		4	E. Navas													
	Tomasia		6	James Tratt													
	Venus		3	W. de Leon													
	Runter		3	Ectegon													
	Comodoro		3	W. de Leon													
	Comodoro		9	A. Serins													
	R. de los Angeles	Francesa	4	L. Kerremans													
	Sueño	Istmeña	8	C. Ariano													
	China		4	S. Santamaria													
	Botello		6	James Tratt			125	450.00			3	3	3,000				
	Aurora		3	B. Ayarza													
	Quereme		3	J. Vasquez													
	Yenus		5	C. Santamaria													
	Tomasia		4	M. Navarro													
	China		3	M. Marks													
	Comodoro		4	M. Marks													
	Comodoro		4	R. de Leon													
	Comodoro	Americana	29	H. D. Donald													
	Comodoro	Inglésa	199	A. J. Coloon			640	1,082.00			29	3,500					
	Comodoro	Americana	216	W. H. Masterson							25						
	Comodoro	Istmeña	17	C. Bouchet			681	3,332.00			8						
	Comodoro		8	J. de J. Santizo			47	500.00									
	Comodoro		4	E. Ayarza L.													
	Comodoro		4	M. Navarro													
	Comodoro		3	L. Hernandez			406	3,370.10			12						
	Comodoro		2	F. Hernandez													
	Comodoro		2	C. Santamaria													
	Comodoro		19	R. H. Stens			335	347.60			15						
	Comodoro		4	L. Caicedo													
	Comodoro		15	B. Flores			39	500.00			3	334					
	Comodoro		4	E. Ayarza													
	Comodoro		5	L. Santizo													
	Comodoro		6	J. E. Walter			16	95.00			2	13					
	Comodoro		5	Julio Vasquez			15	39.00			2	10					
	Comodoro		12	George Raff			187	365.00			2	10					
	Comodoro		6	J. Jackson			62	948.00			2	8					
	Comodoro		5	M. de Leon													

Portobelo, Agosto 31 de 1905.

El Jefe del Resguardo,
JUAN GARCIA A.

Avisos.

AVISO

Hasta las tres de la tarde del día 20 de los corrientes se recibirán propuestas en esta Secretaría para la completa instalación sanitaria de los edificios siguientes.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.

- 16 lavatorios combinados.
- 2 lavamanos.
- 6 excusados.
- 5 baños regadera.
- 1 fregadero.
- 1 trampa para la grasa.

ASILE DE BOLÍVAR.

- 4 excusados.
- 2 urinales.
- 16 lavatorios combinados.
- 1 fregadero.
- 1 trampa para la grasa.
- 2 baños de regadera.

Los planos para dichas instalaciones podrán consultarse en la oficina del Arquitecto Oficial todos los días hábiles de 8 a 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

Tales instalaciones deben llevarse a cabo de acuerdo en un todo con los sistemas modernos y conforme a las prescripciones del Reglamento de Sanidad.

Las propuestas deberán especificar claramente la marca y calidad de los elementos que se emplearán en los mencionados trabajos.

Panamá, Octubre 13 de 1905.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO.

Hasta las tres de la tarde del día quince de Noviembre próximo se recibirán propuestas en esta Secretaría para la construcción de dos edificios en la ciudad de Los Santos, así: uno que sirva de Palacio de Gobierno, y otro para Cárcel y Cuartel de Policía.

El plano, los pliegos de cargos, especificaciones y demás detalles se encuentran en el Despacho de la Secretaría de Fomento, donde pueden ser consultados todos los días hábiles de 3 a 5 p. m.

Panamá, Septiembre 11 de 1905.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO.

Hasta las tres de la tarde del día 23 de Octubre próximo, se recibirán propuestas en esta Secretaría para la celebración de un contrato con el Gobierno de la República para la construcción de un tercer piso en el edificio conocido en esta ciudad con el nombre de Agencia Postal Nacional.

El plano y los pliegos de cargo correspondientes pueden consultarse en el Despacho de la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles de 3 a 5 p. m.

Panamá, Septiembre 20 de 1905.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO.

No habiendo sido aceptada ninguna de las propuestas presentadas para la construcción de un puente sobre el río de La Villa, y otro sobre el río de Parita, ambas en la Provincia de Los Santos, se ha resuelto por esta Secretaría, sacar a nueva licitación hasta el 23 de los corrientes, la celebración de dichos contratos.

Las propuestas respectivas se reci-

birán en el Despacho de la Secretaría de Fomento, hasta las tres de la tarde del día 23 de dicho.

Las especificaciones y planos respectivos pueden ser consultados todos los días hábiles de 3 a 5 de la tarde en la Sección Técnica de esta Secretaría.

Panamá, 3 de Octubre de 1905.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 370 del Código Fiscal, se hace saber que el señor Manuel Espinosa B., ofrece permutar con el Gobierno el ángulo noroeste de su casa ubicada en la esquina que forma la carrera de La Chorrera con la carrera del Mercado, que el Gobierno necesita para ensanchar la boca-calle de la citada carrera de La Chorrera, en cambio de parte del lote de terreno que el Gobierno tiene sin ocupar, ubicado al pie de la plazuela de Alfaro, en la carrera del Mercado, adyacente a la casa recientemente construida por dicho señor Espinosa, previo avalúo por peritos de ambas propiedades, recibiendo en dinero, sea el Gobierno o el proponente, la diferencia que resulte entre el precio de una y otra propiedad.

Panamá, Septiembre 2 1905.

El Subsecretario de Hacienda,

T. MARTIN FEUILLET.

AVISO

sobre fuga de un preso.

Se pone en conocimiento de las autoridades públicas del orden político y judicial que el acusado Vilfrid Marinson, por el delito de heridas, se fugó de la Cárcel de Sixola, el día diez y ocho de Septiembre del presente año.

La filiación es la siguiente: mayor de edad, soltero, protestante, oriundo y jamaiquino. Se advierte a los panameños, con las excepciones que establece el Código Político, el deber que tienen de denunciar a la autoridad pública el lugar en donde se encuentre el acusado, bajo la pena de embargadores del delito porque se procede contra éste.

Y para los efectos del artículo 1.905 del Código Judicial, se remite el impreso para su publicación por la prensa, hoy y veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cinco.

El Juez,

ALEJANDRO RODRÍGUEZ.

El Secretario en propiedad,

Carlos Escobar.

AVISO.

Hasta las tres de la tarde del día seis (6) de Noviembre próximo, se recibirán propuestas en la Secretaría de Fomento para la celebración de un contrato con el Gobierno de la República, para la construcción de un muro en la plaza de Chiriquí, en esta ciudad, en el lugar destinado para edificar el Panegíco.

Las especificaciones pueden consultarse en la oficina del Arquitecto Oficial, todos los días hábiles, de 3 a 5 p. m.

Panamá, Octubre 4 de 1905.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folleto, la ley 38 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Agosto de 1904.

Edictos.

EDICTO

Miceno Buliola G., Juez 2.º Municipal, al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio civil ejecutivo que don José F. Urrutia sigue contra el señor Rufel Ramírez M., por suma de pesos, se ha trabado embargo, depósito y avalúo sobre un terreno situado en el lugar denominado *Huerta de Rivera*, prolongación de la carrera del Istmo de esta ciudad y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

Linda, por el Norte, calle de por medio, con terrenos de la Compañía del Ferrocarril; por el Este, con terrenos de Tomas Arias y Guardia & Co.; por el Oeste, con la prolongación de la Carrera del Istmo, y por el Sur, con casa de la sucesión de Manuel Asunción Vásquez.

Mide: por el Norte, veinte metros (20 metros); por el Sur, veintisiete metros y cincuenta centímetros (27.50 metros); por el Este, doce metros (12 metros); y por el Oeste, quince metros (15 metros).

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 200 de la ley 105 de 1834, se cita y emplaza a los que se crean con derecho al inmueble embargado, para que se presenten a hacerlo valer en juicio de tercera.

Panamá, 14 de Octubre de 1905.

MICENO BULIOLA G.

Agustín Jara Arosemena,

Secretario en propiedad.

S v - 1

EDICTO

El suscrito, Juez 1.º del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a la señora Estela Vallarino V. de Sotomayor para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este Despacho dentro del término de treinta días a ser notificado de unos documentos de crédito contra la sucesión de Pedro Sotomayor otorgados a favor del señor Tomás Herrera.

Y para que le sirva de formal notificación se fija este edicto en lugar público del Juzgado, hoy trece de Octubre de mil novecientos cinco.

El Juez HÉCTOR M. VALDÉS.—El Secretario, J. D. Guardia.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado 2.º Municipal a Francisco Achong,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que, contra el sigue Manuel M. García E., por suma de pesos, se ha dictado un auto que dice:

“Juzgado 2.º Municipal.—Panamá. Abril quince de mil novecientos cinco.

Decretase formal embargo, depósito y avalúo sobre el inmueble demandado, de propiedad de Francisco Achong, que linda, por el Norte, con casa baja de Agustín Arias; por el Este, con la Carrera de Balboa; por el Sur, con solar de Ricardo Lora; y por el Oeste, con patio y casa de Manuel Caballero L.

El bien embargado es de madera y de dos pisos y se halla en la Carrera de Balboa.

Oficiase al señor Registrador de Instrumentos Públicos y Privados para el correspondiente registro, con inserción de este auto y fíjese edicto por treinta días, el cual se publicará en el periódico oficial por tres veces seguidas.

Como el ejecutado no nombró depositario, ni perito avaluador, nombrase a los señores Manuel A. Pala-

cios y Eusebio Bengio, por su orden, quienes si aceptan se posesionarán del cargo dentro del tercero día.

Como tercero en discordia se nombra al señor José Bustamante C.

Nórrase el ejecutado, al que le corresponde.

Notifíquese.

BADIELA G.

Manuel M. Valdés,

Secretario.”

Para que sirva de formal notificación fijo este edicto en lugar público del Despacho hoy 14 de Junio de 1905.

Manuel M. Valdés,

Secretario.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado 1.º del Circuito de Colón,

HACE SABER:

Que en la demanda promovida por el señor Personero Municipal, en representación del Municipio de Colón, para que sean declarados bien vacante y se le adjudique a dicho entidad este bien, se ha dictado el auto siguiente: “Juzgado 1.º del Circuito.—Colón. Agosto diez y seis de mil novecientos cinco.

Contestado por el señor Personero Municipal el traslado que se le mandó dar en vista de las presentes diligencias que constituyen el denuncia de una casa situada en esta ciudad, sin dicho legítimo conocido, para que se declare como bien vacante, e intentada por el mismo funcionario la demanda respectiva, se acco- por hallarse arreglada en la forma que requiere el artículo 1.392 del Código Judicial, de la cual se dispone dar conocimiento al público por medio de edicto emplazatorio de los que se crean con derecho al bien demandado.

Los edictos se fijaron por seis meses consecutivos en los parajes más visibles de esta ciudad, en donde se halla ubicado dicho bien ó sea en el barrio denominado *Boca Grande* de este Distrito Municipal, y publíquese dichos edictos en la GACETA OFICIAL, repitiendo su publicación en cada uno de los seis meses en que deben permanecer fijados.

Corrase traslado de la presente de manda al actual tenedor del bien demandado, que aporoseo serio el señor Miguel Charis, traslada que se verificará por el término legal.

Notifíquese.

MANUEL S. JOLY.

“El Secretario interino,

M. de J. Grimaldo P.”

La finca demandada es una casa de un solo piso con dos cuartos ó habitaciones de madera y techo de zinc, sita en el barrio de *Boca Grande* levantada sobre el lote número 672 del plano de esta ciudad levantado por la P. R. R. y C.ª y cuyos linderos son: por el Norte, la casa del señor O. J. Martínez; por el Sur y Este, lotes por edificar, y por el Oeste, la casa del señor Villamil.

Y para dar cumplimiento al artículo 1.390 del Código Judicial, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al bien demandado, para que se presenten a hacerlo valer en tiempo oportuno, y lo fijo en lugar público de la Secretaría, en Colón, hoy veinte y dos de Agosto de mil novecientos cinco. A las 4 y 20 p. m.

El Secretario interino,

M. de J. Grimaldo P.

6 meses.

Torre é Hijos.